



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Junio de 1975.-

357/75

Expte. n° 954/73

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Pedro Roberto Ojeda; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, las opiniones emitidas por los profesores de las respectivas materias, como asimismo que el recurrente ha aprobado el trabajo complementario exigido para obtener la equiparación total en Análisis Matemático I; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

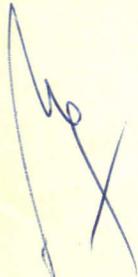
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Pedro Roberto OJEDA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el recurrente aprobara en la Universidad Católica de Salta, según comprobante agregado a fojas 1:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Matemática", "Matemáticas", "Matemáticas I" y el trabajo complementario sobre "Ecuaciones Diferenciales".
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química General I".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR